MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 684 /

TEMUCO, 17 ABR 2018

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 10.04.2018; presentada por Serviteca Illanes Spa.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: **COMERCIAL PROVISORIA**
Rol	: 7-3503
Actividad Económica	: SERVITECA, VENTA DE ACCESORIOS DE VEHICULOS Y LUBRICANTES
Código Actividad	: 503.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. SAN MARTIN N° 0174
Nombre Del Contribuyente	: SERVITECA ILLANES SPA
Rut	: 76.770.673-1
Nombre del Rep. Legal	: ILLANES BRAVO CRISTIAN FABIAN
Rut Rep. Legal	: 13.398.135-7
Dirección Particular Rep. Legal	: CONUNHUENO N° 1863 D, PADRE LAS CASAS
Nombre del Rep. Legal	: ILLANES BRAVO JONATAN ARTURO
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 10.04.2018
Otorgación Nº	: 79
Fecha	: 10.04.2018
Rol Avalúo	: 1503 - 4

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/kna

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

1496098